

INFORME DEL COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y JUNTA DE DIRECTORES INDIAN MOTORS S.A. INDIAMOT

En calidad de comisario principal de la compañía INDIAN MOTORS S.A. (INDIAMOT). He revisado el Balance General por el periodo económico correspondiente al año 2009 y los correspondientes Estados de Resultados por el ejercicio terminado a esa fecha.

Los mencionados Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los Estados Financieros en base a lo revisado.

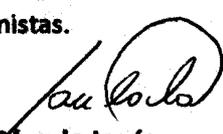
El trabajo de revisión se lo efectuó aplicando procedimientos profesionales sobre la materia considerando además las recomendaciones y disposiciones legales existentes que norman la actividad de los comisarios de conformidad con lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías y del Reglamento expedido por el señor Superintendente de Compañías con la resolución N.-92-1-4-3-0014 (publicado en el R-0-N-44 Y que declaro en forma expresa conocerlo.

En razón a lo mencionado expongo lo siguiente:

Opinión por parte de la Administración de la Compañía INDIAN MOTORS S.A. (INDIAMOT) se han observado y cumplido con las diferentes normas Legales vigentes estatutarias y reglamentarias, así como también aquellas emanadas de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

Los controles internos de la Compañía INDIAN MOTORS S.A. En mi opinión son confiables, suficientes y eficientes mantenidos por un personal altamente capacitado.

La revisión practicada sobre los Estados Financieros de INDIAN MOTORS S.A. por el periodo económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2009, inclusive no revelan situaciones dudosas que puedan afectar de alguna manera a los intereses de los señores accionistas.


Edo. Rómulo Jarrín
COMISARIO

